



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

INSTRUCTIVO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA BAJA DE ENTES

A. INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE BAJA DE ENTES

1. Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.):

ENTIDAD DE PROCESO:

Se indicará el Tipo y Código de Entidad que identifique quien ingrese la solicitud al sistema.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR", según corresponda.

Código: se colocará número de S.A.F. del organismo o "CGN" o "TGN", si es "OR", según corresponda.

Denominación: el sistema lo completará automáticamente.

ENTIDAD EMISORA:

Se indicará el Tipo y Código de la Entidad por el cual el Ente tramita la solicitud.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR" según corresponda.

Código: corresponderá al número de S.A.F. del Organismo o "CGN" o "TGN" si es del tipo "OR".

Denominación: el sistema lo completará automáticamente

ID. COMPROBANTE:

Corresponde al tipo, ejercicio y número que identificará la solicitud, asignados automáticamente por el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.). En el caso de la solicitud de baja el tipo que asignará el sistema es "SBE" – Solicitud de baja de un Ente.

ESTADO:

Situación en la que se encuentra la solicitud, asignado por el sistema.

Los estados posibles son:

Ingresado Borrador: Primer paso para la identificación en el sistema del Ente a ser dado de baja.

Ingresado: Se da curso para la autorización del Ente a ser dado de baja.

Autorizado: El responsable presta conformidad a la baja del Ente en el S.I.D.I.F

Anulado: La Baja del Ente no será perfeccionada mediante esta solicitud.

Aplicado: Acción que realiza el Órgano Rector (O.R.) a los efectos de confirmar la baja del Ente.

Rechazado: La solicitud debe ser modificada o anulada dado que fue observada por el O.R.

La solicitud deberá ser enviada al Órgano Rector (O.R.), adjuntando la documentación digitalizada, indicada en el apartado B 1 del **ANEXO I**, según corresponda. Dicha solicitud deberá encontrarse en estado "AUTORIZADO" y ser firmada digitalmente mediante la cadena de un único firmante, por el Director General de Administración del organismo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la fecha en la que el S.A.F. u O.R. autorizó la solicitud.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la última fecha en la que el S.A.F. u O.R. realizó una modificación a la solicitud.

2. Para completar por el interesado

CLASE:

Se deberá indicar con una "X" la/s condición/es que adopte el Ente en su vinculación con el ESTADO NACIONAL según la siguiente clasificación:

Cliente: Persona física o jurídica habilitada para realizar pagos a favor del Estado por los bienes o servicios brindados por este último.

Beneficiario: Persona física o jurídica habilitada para recibir pagos del Estado por los bienes o servicios recibidos de aquél.

Banco: Agente financiero que participe en la gestión del ESTADO NACIONAL.

NÚMERO ENTE:

Deberá consignar el número de Ente que corresponda, el cual fue asignado al momento del alta en el sistema.

TIPO:

PERSONERÍA: Se deberá indicar si se trata de una persona FÍSICA (F) o JURÍDICA (J).

ORIGEN: Se deberá indicar si el Ente es de radicación o residencia LOCAL (L) o EXTRANJERA (E).

PAÍS: Corresponde a la denominación del País donde se radica o reside el Ente.

Los datos correspondientes al **IDENTIFICADOR (tipo – código – CUIT de rel)** y **DOCUMENTO (tipo – número)**: deben respetar los ya informados en la Solicitud de Alta de Entes.

DENOMINACIÓN: Se deberá consignar la informada en el Alta.

Para personas jurídicas locales se deberá consignar la información en el Alta en forma idéntica a la que conste en el Formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador, ingresando, en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, denominación social, etc.

Para el caso de personas jurídicas del exterior, se consignará según conste en el formulario de inscripción ante el Ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio.

Si no posee C.U.I.T., C.U.I.L. ni C.D.I., se ingresará como denominación la siguiente:

a) Ciudadanos argentinos: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surgen de su D.N.I./L.C./L.E.

b) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por más de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surgen de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Cédula de Identidad (C.I.) o documento del país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad. (En caso de poseer D.N.I. o C.I. de la REPÚBLICA ARGENTINA se considerará Ente LOCAL).

c) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por menor de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surgen del documento de su país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad.

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo aquella información que a juicio del interesado resulte necesaria o conveniente destacar.

MOTIVO: DATO OBLIGATORIO, se deberá indicar la causa de la baja del Ente.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA BAJA DE ENTES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El interesado deberá presentar por duplicado ante el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) el formulario correspondiente a la Solicitud de Baja de Entes (**ANEXO III.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F., mientras que el duplicado será devuelto al interesado como constancia de recepción.

Deberá acompañarse por aquella documentación que a criterio del S.A.F. u O.R. resulte necesaria para respaldar la baja del Ente en el S.I.D.I.F.